

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO	Versión: 03

Contrato No.	865 de 2025	N° de proceso	IDERMETA-RE-061-2025																
Entidad contratante:	Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA																		
NIT:	822.002.510-6																		
Contratista:	CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MAGUARE SANTIAGO CLODUALDO KUETGAJE NEVAKE Representante legal																		
Identificación:	NIT	901053503-9																	
Razón social:	CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MAGUARE																		
NIT:	901053503-9																		
<p>LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 86.077.347 de Villavicencio, en su condición de DIRECTOR GENERAL y Representante Legal, nombrado para ejercer tal cargo mediante Decreto No. 462 de 2025, y posesionado según acta No 032 del 14 de noviembre del 2025, quien para efectos del presente convenio se llamará INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA" facultado para contratar de conformidad con el artículo 11, numeral 3, literal c de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 002 de 2020 Artículo décimo noveno literal C emanado del Consejo Directivo de IDERMETA, por una parte; y SANTIAGO CLODUALDO KUETGAJE NEVAKE mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.985.404, actuando como representante legal de la CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MAGUARE, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este convenio se denominara EL CONTRATISTA, el cual se registrá de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado por el Instituto mediante Resolución 198 de 2021 y por las siguientes:</p>																			
CLÁUSULAS:																			
1. OBJETO:	APOYAR LA REALIZACION DEL EVENTO“JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE PUEBLOS INDÍGENAS DE VILLAVICENCIO Y DE LA REGIÓN DEL ARIARI EN EL DEPARTAMENTO DEL META”- VIGENCIA 2025 CON EL FIN DE BRINDAR UN ESPACIO DE INTEGRACION RECREATIVA Y DE SANO ESPARCIMIENTO PROMOVRIENDO LOS PROCESOS DE IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS																		
2. PLAZO:	El Convenio tendrá un término de ejecución de TRES (03) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.																		
3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA ESPECIAL	<ul style="list-style-type: none">- Suscribir oportunamente el acta de terminación y acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.- Entregar al supervisor, los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato/convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato/convenio.- Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.																		
4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	<p>1. Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, en atención al desarrollo del objeto contractual establecido en el CONVENIO, financiando los gastos que demanda ejecución del mismo, conforme a las líneas de inversión detalladas en el estudio previo.</p> <table><tr><th colspan="5">1.JUZGAMIENTO</th></tr><tr><th colspan="5">Juzgamiento para la Disciplina de Natación</th></tr><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>CAN</th><th>V. Unitario</th><th>V. TOTAL</th></tr></table>				1.JUZGAMIENTO					Juzgamiento para la Disciplina de Natación					Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
1.JUZGAMIENTO																			
Juzgamiento para la Disciplina de Natación																			
Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL															



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA		Vigencia: 23/04/2024
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO		Versión: 03

1.1	JUEZ PRINCIPAL Nota: Servicio de juzgamiento para cinco (5) pruebas	5	\$ 60.000,00	\$ 300.000,00
1.2	JUEZ DE LLEGADA Nota: Servicio de juzgamiento para cinco (5) pruebas	5	\$ 60.000,00	\$ 300.000,00
1.3	JUEZ DE SALIDA Nota: Servicio de juzgamiento para cinco (5) pruebas	5	\$ 60.000,00	\$ 300.000,00
1.4	SERVICIO DE CRONOMETRISTA Nota: Servicio de juzgamiento para cinco (5) pruebas	5	\$ 60.000,00	\$ 300.000,00
SUBTOTAL JUZGAMIENTO NATACIÓN				\$ 1.200.000,00
Juzgamiento para la Disciplina de Fútbol				
Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
1.5	JUEZ DE CAMPO Nota: Servicio de juzgamiento para doce (12) partidos.	12	\$ 80.000,00	\$ 960.000,00
1.6	JUEZ DE MESA: Nota: Servicio de juzgamiento para doce (12) partidos.	12	\$ 60.000,00	\$ 720.000,00
SUBTOTAL JUZGAMIENTO FUTSAL				\$ 1.680.000,00
Juzgamiento Juegos Ancestrales				
Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
1.7	JUEZ PRINCIPAL para el juego de rajar leña y rallar yuca: Servicio Juzgamiento Ancestral con Habilidades especializadas en la coordinación de competencias tradicionales.	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
1.8	JUEZ DE EVALUACION para el juego de rajar leña y rallar yuca: Servicio Juzgamiento Ancestral con Habilidades Profesionales Tradicionales	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
1.9	JUEZ PRINCIPAL para juegos de tiro de cerbatana y tiro con arco y flecha: Juzgamiento Ancestral con Habilidades especializadas en la coordinación de competencias tradicionales.	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
1.10	JUEZ DE PUNTUACION para juegos de tiro de cerbatana y tiro con arco y flecha: Servicio Juzgamiento Ancestral con Habilidades Profesionales Tradicionales	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
SUBTOTAL JUZGAMIENTO JUEGOS ANCESTRALES				\$ 1.500.000,00
TOTAL JUZGAMIENTO				\$ 4.380.000,00
2. LOGISTICA				



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA		Vigencia: 23/04/2024
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO		Versión: 03

Item	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
2.1	UN (1) COORDINADOR GENERAL ANCESTRAL INDIGENA: Profesional en áreas administrativas y/o afines, especializado en gestión de eventos, desarrollo comunitario y patrimonio cultural indígena, que demuestren su capacidad para organizar y dirigir eventos culturales indígenas. Por tres (3) días.	3	\$ 900.000,00	\$ 2.700.000,00
2.2	DOS (2) COORDINADOR ACTIVIDADES ANCESTRALES: Profesional con formación en gestión de proyectos comunitarios o culturales y Cursos sobre tradiciones, costumbres y prácticas de comunidades indígenas. Por dos (2) días.	2	\$ 525.000,00	\$ 2.100.000,00
2.3	DOS (2) COORDINADOR ACTIVIDADES CONVENCIONALES: Profesional con formación en liderazgo y trabajo en equipo y comunicación efectiva con experiencia en deporte de natación y fútbol. Por dos (2) días.	2	\$ 525.000,00	\$ 2.100.000,00
2.4	UN (1) COORDINADOR PROTOCOLO, PREMIACIÓN Y COMUNICACIÓN: Profesional en comunicación social, relaciones públicas y/o gestión cultural, con experiencia en protocolo y comunicación. Por dos (2) días.	2	\$ 525.000,00	\$ 1.050.000,00
2.5	TRES (3) COORDINADORES DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: Profesional con formación en gestión logística, trabajo con comunidades indígenas y capacitaciones en planificación y organización de eventos. Por dos (2) días.	2	\$ 875.000,00	\$ 5.250.000,00
2.6	CINCO (5) COORDINADORES CADA UNO CORRESPONDIENTES A LAS DELEGACIONES: Profesional en áreas como Trabajo Social, Antropología, Desarrollo Comunitario, Estudios Indígenas o Sociología, Y experiencia en acompañamiento comunitario. Por tres (3) días.	3	\$ 350.000,00	\$ 5.250.000,00



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA		Vigencia: 23/04/2024
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO		Versión: 03

	2.7	Alquiler del Escenario Deportivo BALNEARIO BARQUITOS, para la realización del evento "APOYAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE PUEBLOS INDÍGENAS DE VILLAVICENCIO Y DE LA REGIÓN DEL ARIARI EN EL DEPARTAMENTO DEL META", del Resguardo Indígena Maguaré, por un (1) día. Nota: El valor del ítem esta soportado con la cotización anexo del operador Viajes del Llano, que cuenta con la actividad económica para garantizar el servicio.	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	2.8	Alquiler servicio de sonido de 500 a 1000 watts RMS, con dos altavoces de rango completo (12 o 15 pulgadas), opcionalmente un subwoofer para mejorar los graves, consola de mezcla de 4 a 8 canales y un par de micrófonos, preferiblemente inalámbricos.	2	\$ 2.050.000,00	\$ 4.100.000,00
	2.9	muestra cultural cargo de la comunidad UITOTO La muestra cultural se centrará en la ejecución de una danza ceremonial ancestral a cargo de la comunidad Uitoto. Esta presentación, realizada con indumentaria tradicional y acompañada por música ritual	1	\$ 1.220.000,00	\$ 1.220.000,00
	2.10	Servicio de hidratación (botella de agua 360ml) para 100 personas (20 deportistas Ingas, 20 deportistas Uitotos, 20 deportistas, 20 deportistas Embera Katio, 20 deportistas Embera Chami y 20 deportistas Sikuni). Dos (2) diarios por dos (2) días	400	\$ 800,00	\$ 320.000,00
	2.11	Premiación de primer y segundo puesto en la disciplina de fútbol sala	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
	2.12	Premiación de primer y segundo puesto en la disciplina de natación en todas sus pruebas	1	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00
	2.13	Premiación para juegos ancestrales primer y segundo puesto de los siguientes juegos. Rajar leña, Tiro con Cerbatana, Tiro con arco y flecha y Rallar Yuca	1	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00
TOTAL LOGISTICA					\$ 36.440.000,00



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA		Vigencia: 23/04/2024
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO		Versión: 03

3. ALIMENTACIÓN				
Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
3.1	Servicio de Alimentación típica de la comunidad (Cena), para 100 personas (20 deportistas UITOTOS, 20 deportistas INGAS, 20 deportistas SIKUANI, 20 deportistas EMBERA CHAMI, 20 deportistas EMBERA KATIO). durante un (1) día; Servicio de Alimentación típica de la comunidad (Desayuno, Almuerzo y Cena), para 100 personas (20 deportistas UITOTOS, 20 deportistas INGAS, 20 deportistas SIKUANI, 20 deportistas EMBERA CHAMI, 20 deportistas EMBERA KATIO). durante dos (2) días.	700	\$ 22.000,00	\$ 15.400.000,00
TOTAL ALIMENTACIÓN				\$ 15.400.000,00
4. REFRIGERIO				
Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
4.1	Servicio de refrigerios compuesto por una bebida, carbohidrato, y proteína, uno (1) diario, para 100 personas (20 deportistas Ingas, 20 deportistas Uitotos, 20 deportistas, 20 deportistas Embera Katio, 20 deportistas Embera Chami y 20 deportistas Sikuani). Durante dos (2) días.	200	\$ 13.500,00	\$ 2.700.000,00
TOTAL REFRIGERIO				\$ 2.700.000,00
5. TRANSPORTE				
Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
5.1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros para el pueblo indígena UITOTO-Resguardo Indígena Maguare, ida y vuelta, en la ruta, Villavicencio- km 44, 5 vía Puerto López (Vereda Puerto Colombia) - Villavicencio.	20	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00
5.2	Servicio de transporte terrestre de pasajeros para el pueblo indígena Cabildo INGA, ida y vuelta, en la ruta, Vereda la Reforma (Villavicencio) - Villavicencio.	20	\$ 70.000,00	\$ 1.400.000,00
5.3	Servicio de transporte terrestre de pasajeros para el pueblo indígena EMBERA CHAMI DOQUERA-Resguardo Indígena Doquera, ida y vuelta, en la ruta, Lejanías - Villavicencio	20	\$ 280.000,00	\$ 5.600.000,00



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA		Vigencia: 23/04/2024
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO		Versión: 03

5.4	Servicio de transporte terrestre de pasajeros para el pueblo indígena EMBERA KATIO-Asentamiento el Paraíso, ida y vuelta, en la ruta, La Uribe - Villavicencio	20	\$ 280.000,00	\$ 5.600.000,00
5.5	Servicio de transporte terrestre de pasajeros para el pueblo indígena SIKUANI-Asentamiento OCO, ida y vuelta, en la ruta, San Martín - Villavicencio	20	\$ 180.000,00	\$ 3.600.000,00
5.6	Servicio de Transporte interno en la ruta - hotel - escenario deportivo - hotel, para 100 personas (20 deportistas UITOTOS; 20 deportistas INGAS; 20 deportistas SIKUANI; 20 deportistas EMBERA CHAMI; 20 deportistas EMBERA KATIO) durante dos (2) días, el servicio son tres buses en total para los dos días. Nota: El costo de este transporte para el evento, será determinado según la cotización realizada por el operador a contratar quien se encargará de gestionar y coordinar los traslados necesarios para los participantes durante las actividades del evento.	2	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00
TOTAL TRANSPORTE				\$ 21.200.000,00
6. HOSPEDAJE				
	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
6.1	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, cada uno en cama separada tipo hotelera, habitación con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado para 100 personas (20 deportistas UITOTOS, 20 deportistas INGAS, 20 deportistas SIKUANI, 20 deportistas EMBERA CHAMI, 20 deportistas EMBERA KATIO) durante Dos (2) Noches.	200	\$ 99.400,00	\$ 19.880.000,00
TOTAL HOSPEDAJE				\$ 19.880.000,00
TOTAL				\$ 100.000.000,00

- Realizar las actividades técnicas, administrativas, financieras y logísticas que garanticen la realización del evento con la debida y correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO, en la forma, tiempo y las actividades pactadas.
- Ejecutar los componentes propios del CONVENIO de acuerdo al cronograma de actividades aprobado.
- Destinar los recursos económicos de este CONVENIO, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO	Versión: 03

	<p>del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal, con el correspondiente registro fotográfico por cada día del evento y por servicio ejecutado, según lo establecido en el plan de inversión, en el cual se evidencie la ejecución óptima del CONVENIO. Recibi de los miembros de las comunidades indígenas participantes en el evento (nombres y apellidos, número de documento de identificación, número de celular, dirección, debidamente firmado sin enmendadura), en el cual discriminé los servicios recibidos, por cada día de ejecución del objeto contractual. Formato de población beneficiada, (si aplica). Certificación de cumplimiento por parte de la persona de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y parafiscal, anexando tarjeta profesional y la certificación de la Junta de Contadores vigente. Presentar el informe financiero, reflejando claramente las deducciones de REF, en la que se discrimine clara y detalladamente la ejecución de las actividades realizadas y los recursos aportados por IDERMETA, para el desarrollo del objeto del convenio, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal. Factura preferiblemente impresa a laser, de los proveedores que brindaron los servicios con sus respectivos soportes (Rut, etc.) cada una con el egreso respectivo, (si hay personal supernumerario, presentar resumen de las actividades ejecutadas debidamente firmado con sus evidencias); todos los gastos deben tener ocurrencia a partir de la fecha de la suscripción del convenio y durante la vigencia del convenio. Factura electrónica de la ENTIDAD PÚBLICA ESPECIAL, preferiblemente impresa a laser, diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes del correspondiente convenio a legaliza y copia de la cuenta bancaria activa. La ENTIDAD PÚBLICA ESPECIAL garantizará el cumplimiento del servicio de transporte de pasajeros, en vehículos que cumplan con los requerimientos de la normatividad vigente. Los dineros que por cualquier motivo no sean utilizados en el desarrollo del objeto del convenio serán reintegrados en la tesorería del IDERMETA, dentro de la vigencia del mismo. Dar los créditos al INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META-IDERMETA, entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, para conocimiento público. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por el Instituto, con el fin de salvaguardar la dignidad de los participantes en el evento y optimizar los recursos públicos. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca la organización de la actividad, cumpliendo con la normatividad aplicable y vigente, del orden nacional, departamental y municipal. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. (Cuando los Organismos de Control soliciten los soportes individuales de los gastos causados según el presupuesto oficial, dichos documentos (originales) reposan en los ARCHIVOS de la ENTIDAD PÚBLICA ESPECIAL).
<p>5. OBLIGACIONES DEL IDERMETA:</p>	<ol style="list-style-type: none"> Verificar a través de la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Realizar los desembolsos del convenio en las condiciones pactadas. Verificar que el cooperante realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. Realizar un seguimiento técnico, económico, financiero y de gestión de los recursos asignados en el convenio, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario. Llevar actualizada y organizada la información documental que en relación con el objeto del convenio surja.



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO	Versión: 03

	7. Aprobar a través del Supervisor los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución del proyecto y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del convenio y su valor total.			
	8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.			
6. VALOR:	<div>El valor estimado para este Convenio de Colaboración es por la suma de CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE</div> <table><tr><td>910</td><td>2.3.43.01.1604.003.232.02.02.05.009</td><td>\$100.000.000</td></tr></table>	910	2.3.43.01.1604.003.232.02.02.05.009	\$100.000.000
910	2.3.43.01.1604.003.232.02.02.05.009	\$100.000.000		
7. FORMA DE PAGO:	<div>El Instituto de Deporte y Recreación del Meta, desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera: UN PAGO ANTICIPADO, equivalente al 50% del valor total del convenio que asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, y UN PAGO FINAL, por el 50% restante del valor del convenio que corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE, una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones pactadas. PARÁGRAFO UNO: Para el aporte anticipado la entidad especial deberá adjuntar: a) Factura electrónica preferiblemente impresa a laser de la entidad o documento equivalente, de conformidad con las normas legales vigentes, debidamente radicada en ventanilla única del IDERMETA con el Certificado bancario activo, b) Autorización de giro del aporte suscrita por el supervisor PARÁGRAFO DOS: Para el APORTE FINAL la entidad pública especial deberá adjuntar: a). Informe técnico administrativo contable, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal; b). Certificación de cumplimiento por parte de la persona de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y parafiscal, anexando tarjeta profesional y la certificación de la Junta de Contadores vigente; c). Informe financiero en la que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por IDERMETA para el desarrollo del objeto del convenio, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal (si aplica); d). Factura electrónica preferiblemente impresa a laser de la entidad o documento equivalente, de conformidad con las normas legales vigentes, debidamente radicada en ventanilla única del IDERMETA con el Certificado bancario activo, para el proceso de liquidación, previo cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.</div>			
8. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	<div>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</div> <div><div>1. Conoce y acepta los documentos del proceso.</div><div>2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de IDERMETA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</div><div>3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.</div><div>4. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.</div><div>5. Está a paz y salvo con en el Sistema de Seguridad Social.</div><div>6. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.</div></div>			
9. LUGAR DE EJECUCIÓN:	<div>El lugar de ejecución del presente convenio será en la ciudad de VILLAVICENCIO (META).</div>			
10. DERECHOS DEL CONTRATISTA:	<div>Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados en la cláusula del presente convenio</div>			
11. DERECHOS DEL CONTRATANTE:	<div>En ejercicio de sus derechos el contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.</div>			
12. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	<div>La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no generar relación laboral ni Prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este convenio, de conformidad con los preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</div>			



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO	Versión: 03

El CABILDO se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA**- Nit. 822002510-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

- A. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- B. Patrimonio Autónomo.
- C. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA NO APLICA
Cumplimiento del Convenio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V.	Igual al plazo de su ejecución	Aplica
Amparo de devolución del pago anticipado	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Póliza de asistencia médica internacional	Ampara gastos médicos por enfermedad o accidente, gastos médicos por hospitalización, asistencia médica entre otras.	Igual a su ejecución del convenio y/o evento	No Aplica
Accidentes personales de eventos	Ampara muerte accidental, gastos médicos por accidente, invalidez accidental y desmembración a consecuencia de accidentes a los integrantes de la delegación participante en el evento objeto del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio	No Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	No Aplica

13. GARANTÍA:

14. CADUCIDAD:

El IDERMETA podrá declarar la caducidad administrativa de este convenio por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el Visto Bueno del director de IDERMETA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el **IDERMETA** podrá continuar la ejecución de este convenio a través del garante o de otro contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el **IDERMETA** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las obligaciones objeto de este convenio.



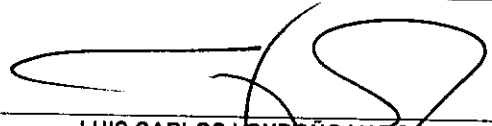
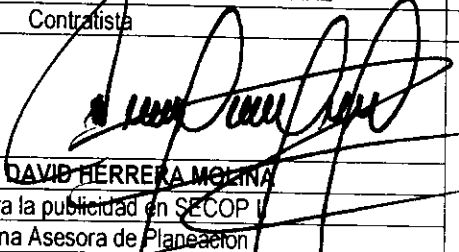
	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO	Versión: 03

15. SUSPENSIÓN CONTRATO:	DEL	<p>El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse de los siguientes eventos: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para IDERMETA ni se causen otros perjuicios mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.</p> <p>PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión si aplica.</p>
16. CESIÓN:		El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente convenio sin previa autorización expresa y por escrito del IDERMETA.
17. SUBCONTRATOS:		El Contratista no podrá subcontratar el presente convenio a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna.
18. INDEPENDENCIA CONTRATISTA:	DEL	El Contratista es una persona jurídica independiente del contratante y en consecuencia el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
19. TERMINACIÓN MODIFICACIÓN INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y/O DE MUTUO ACUERDO.	E	De conformidad con los Artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el IDERMETA se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales o de mutuo acuerdo del presente convenio, los cuales se entienden incorporados al mismo.
20. LIQUIDACIÓN:		El presente Convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.
21. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:	E	El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad previstas en el artículo ocho de la ley 80 de 1993 parágrafo el Contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio.
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:		Este convenio se perfecciona con las firmas de partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo: 1. Registro Presupuestal 2. Aprobación de la Póliza 3. La suscripción del Acta de Inicio.
23. DOCUMENTOS PROCESO:	DEL	Para todos los efectos, hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: Los estudios y documentos previos. Certificado de disponibilidad presupuestal. Propuesta del Contratista.
24. CLAUSULA PECUNIARIA:	PENAL	En caso de incumplimiento total de este convenio o de declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA , se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de este convenio, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA , el valor a cancelar se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha entidad. EL IDERMETA , podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este convenio o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.
25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:		El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
26. SUPERVISIÓN:		La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del INSTITUTO, estará a cargo del(a) SUBDIRECTOR TÉCNICO , quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del convenio realizar el INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO, CERTIFICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A SATISFACCION, ACTA DE TERMINACIÓN firmada por



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO	Versión: 03

		el CONTRATISTA y SUPERVISOR y ACTA DE LIQUIDACIÓN firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y el CONTRATANTE (ordenador del gasto), que contiene el balance final o ajuste de cuentas entre el IDERMETA y el CABILDO, previa verificación de las facturas y/o recibos soportes cumplan con los requisitos de Ley so pena de ser rechazados.
27. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	DE	En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del convenio, se recurrirá en primera instancia a los Mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
28. CAUSALES TERMINACIÓN:	DE	Este convenio se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: A. Por vencimiento del plazo. B. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. C. Por declaración de incumplimiento. D. En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. E. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre supervisor y Contratista con Visto Bueno del director
29. CONFIDENCIALIDAD:		En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de la misma. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad, la cual no podrá ser divulgada sin el consentimiento expreso del titular, a partir de dicha comunicación.
30. DOMICILIO CONTRACTUAL:		Las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio Meta y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la dirección: KM 44 VDA PTO COLOMBIA META Correo: etniasvivas@gmail.com, Teléfono 3124563031 y EL IDERMETA en la Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio.
NOTA:		LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONVENIO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

	
CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MAGUARE	LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
RL/ SANTIAGO CLODUALDO KUETGAJE NEVAKE	Director
Contralista	Ordenador del Gasto
	
CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA	
Vo. Bo. Para la publicidad en SECOP II	
Jefe Oficina Asesora de Planeación	

Firma:		Firma:	
Nombre:	Daniela Cruz Jaramillo	Nombre:	Kerley Barreto
Cargo:	CPS-482/2025	Cargo:	CPS-493/2025
	Proyecto		Revisión

●

●
